AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886"

DECRETO N°- 414 /
CHILLÁN VIEJO, 04 FEB 2016

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 8000 del 30 diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en sesión Ordinaria N° 35 de 15 de diciembre, para el año 2016.

2.- El Art. 10 N° 8 de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011.

3.- Considerando la necesidad de adquirir materiales eléctricos para entregar como ayuda social, según se solicita en la orden de pedido N° 44 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- El Informe de Trato Directo, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, el cual propone realizar trato directo con empresa Sres. Grez y Ulloa S.A. Rut: 80.432.900-5.

5.- Las cotizaciones realizadas por los proveedores Sres. Grez y Ulloa S.A. Rut. 80.432.900-5 por un monto de $122.051.- impuesto incluido, Sres. Renato Diaz S.A. Rut. 89.125.000-2 por un valor de $183.231.- impuesto incluido y Sres. Electricidad Gobantes S.A. Rut. 80.409.800-3 por un monto de $130.131.- impuesto incluido.

DECRETO:

1.- AUTORIZA, trato directo para la adquisición de materiales eléctricos para ayuda social, a la Empresa Sres. Grez y Ulloa S.A. Rut: 80.432.900-5.

BIEN/SERVICIO	:	Compra de materiales eléctricos para ayuda social Sra. Rosa Venegas Ojeda Rut. 11.266.421-1.
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad de adquirir materiales eléctricos, según lo solicitado por la orden de pedido N° 44 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

PROVEEDOR	:	Grez y Ulloa S.A. Rut. 80.432.900-5.
CONCLUSION	:	Trato directo para la compra de materiales eléctricos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N°8.
MARCO LEGAL	:	Art. 10 N° 8 del reglamento vigente de la ley n° 19.886 compras públicas.

ALEJANDRA MARTÍNEZ JELDRES
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

2.- EMÍTASE, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal www.mercadopublico.cl, por un monto de $122.051.- impto. Incluido al proveedor Sres. Grez y Ulloa S.A. Rut. 80.432.900-5.

3.- IMPÚTESE al gasto incurrido al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/OES/AMJ/mpm
DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.